



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de diciembre de 2008
No. 123

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad lisa y llana de la resolución emitida en el procedimiento administrativo de sanción en contra de Bombas de Vacío y Deshidratación, S.A. de C.V.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad lisa y llana de la resolución emitida en el procedimiento administrativo de sanción en contra de Montacargas Orientales, S.A. de C.V.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LOS CC. LIC. LUIS REYNOSO BERNAL, M. EN D. IRMA LETICIA CISNEROS BASURTO, C.P. JORGE LUIS ZENIL MORÁN, C. SOCORRO JIMÉNEZ CORONA, L.A.E. JOEL GERMAN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL PRESIDENTE, SECRETARÍA EJECUTIVA, REPRESENTANTE TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA, VOCAL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA Y VOCAL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, RESPECTIVAMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

1.- Que por decreto número 174 de la H. “LIV” Legislatura Local, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el día 3 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las “Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios”, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación,

programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los Ayuntamientos de los municipios del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter estatal o municipal; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen.

2.- Que con el propósito de dotar a las diferentes unidades administrativas que integran a la Secretaría General de Gobierno, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, está llevando a cabo diversos procesos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en la modalidad de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.

3.- Que en sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil ocho, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría General de Gobierno, determinaron la habilitación de horas y días, con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, mismos que deben ser desahogados previo al cierre del ejercicio fiscal presupuestal del año 2008, y que por su naturaleza o tipo de recursos resulta necesaria su conclusión.

En mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR EL QUE SE HABILITAN HORAS Y DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.- Se habilitan los días 27, 29 y 30 de diciembre del año en curso en un horario de las 9:00 a las 22:00 horas, y el 31 de diciembre de las 9:00 a las 15:00 horas para que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría General de Gobierno, desarrolle los procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite en la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, en la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por diversas Unidades

Administrativas de la Secretaría General de Gobierno, conforme a las disposiciones del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Toluca de Lerdo, Méx., 23 de diciembre de 2008.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS REYNOSO BERNAL
VOCAL SUPLENTE DEL PRESIDENTE
(RUBRICA).

M. EN D. IRMA LETICIA CISNEROS BASURTO
SECRETARIA EJECUTIVA
(RUBRICA).

C.P. JORGE LUIS ZENIL MORÁN
VOCAL REPRESENTANTE TITULAR DEL ÁREA
FINANCIERA
(RUBRICA).

C. SOCORRO JIMÉNEZ CORONA
VOCAL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DEL
ÁREA JURÍDICA
(RUBRICA).

L.A.E. JOEL GERMÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
VOCAL TITULAR DEL
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
(RUBRICA).

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad lisa y llana de la resolución emitida en el procedimiento administrativo de sanción en contra de Bombas de Vacío y Deshidratación, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de
Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Expediente RS/0188/2007.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/0567/2008

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictó sentencia el

ocho de septiembre del año en curso, dentro del expediente 25858/07-17-05-1, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/1381/2007, de veinte de julio de dos mil siete, emitida por esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, en el procedimiento administrativo de sanción que se cita al rubro, en contra de Bombas de Vacío y Deshidratación, S.A. de C.V.; por tanto, se deja sin efectos el fallo a que se ha hecho referencia, en el que se le aplicó una inhabilitación por el plazo de un año.

México, D.F., a 6 de octubre de 2008.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Salvador A. Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad lisa y llana de la resolución emitida en el procedimiento administrativo de sanción en contra de Montacargas Orientales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Expediente RS/0264/2006.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/0555/2008

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictó sentencia el dieciocho de agosto del año en curso, dentro del expediente 36719/06-17-01-3, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/2039/2006, de veinte de octubre de dos mil seis, emitida por esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, en el procedimiento administrativo de sanción que se cita al rubro, en contra de Montacargas Orientales, S.A. de C.V.; por tanto, se deja sin efectos el fallo a que se ha hecho referencia, en el que se le aplicó una inhabilitación por el plazo de tres meses.

México, D.F., a 3 de octubre de 2008.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Salvador A. Nassri Valverde**.- Rúbrica.

(Publicadas en el Diario Oficial Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 21 de octubre de 2008).